



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1907

BUENOS AIRES, 10 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 1.602.908/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes N° 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias y N° 25.506, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1455 de fecha 18 de noviembre de 2011 y las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1362 de fecha 12 de septiembre de 2012 y su modificatoria, N° 602 de fecha 22 de mayo de 2013 y su modificatoria y N° 1174 de fecha 25 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1455 de fecha 18 de noviembre de 2011, se reglamentó el régimen de autorización a los empleadores para emitir recibos de pago de salarios u otras formas de remuneración al personal en relación de dependencia, a través de formas electrónicas o digitales, en reemplazo del soporte en papel utilizado.

Que por las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1362 de fecha 12 de septiembre de 2012 y N° 602 de fecha 22 de mayo de 2013, modificadas por sus similares N° 1183 de fecha 27 de agosto de 2015 y N° 1191 de fecha 28 de agosto de 2015, respectivamente, se establecieron las normas complementarias y de aplicación del referido régimen.

Que por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1174 de fecha 25 de agosto de 2015, se autorizó a TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a emitir los recibos de pagos de salarios a su personal en relación de dependencia que se desempeña en los establecimientos sitios en las provincias de CATAMARCA, CORDOBA, CHACO, ENTRE RIOS, LA RIOJA, SALTA, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TIERRA DEL FUEGO y TUCUMAN, en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1455/11 y sus normas complementarias.

Que TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, solicitó la extensión de la autorización a todo su personal dependiente.

Que la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo ha evaluado técnicamente la propuesta, la que ha merecido dictamen favorable de dicha dependencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1907

ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1455/11.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extender la autorización conferida por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1174 de fecha 25 de agosto de 2015 a todo el personal dependiente de TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en las condiciones allí establecidas.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo de la SECRETARIA DE TRABAJO, para su conocimiento y notificación.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCION S.T. N°

1907


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

COPIA DEL
DECRETO N° 357
DE FEBRERO DE 2002
Y SUS MODIFICATORIOS